BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Sesoría Legal B.N.F.
División Asunto.

DICTAMEN N° 737
7 JAN. 2016

Contrato BNF-P N° 312 /2015

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80030116-1, domiciliada en la Paí Marcos 2752 e/ Libertad - Bo. San Miguel, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el señor **ENZO RODRIGO MIRANDA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.328.434, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea la **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 07/09/15.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 7 de setiembre de 2015.
e) La resolución de adjudicación N° 16 Acta 153 del 28 de octubre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Ituzaingó 136 - Tel. 675263
ENZO R. MIRANDA N.
Socio-Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

Asesoría Legal B.N.F.
Visto y Anuncio.

DICTAMEN Nº 137

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	34.942.992

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 33/2015**, con el **ID N° 286968/2015**.----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 18/2015, ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL BNF**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 16 Acta 153 del 28 de octubre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Oferente	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
14	56101502-001	Sofá de 1 cuerpo	SUMINISTROS & MONTAJES SRL -	A&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	28	1.247.964	34.942.992

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato, desde el 30 **de noviembre de 2015**, hasta el **31 de diciembre de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L
Insaurralde 136 - Tel. 675263
ENZO R. MIRANDA N
Socio-Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Ítem N°	Descripción Del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final(es) de entrega de los Bienes
14	Sofá de 1 cuerpo	28	unidad	Banco Nacional de Fomento- Casa Matriz- División de Patrimonio - Sección Bienes de Uso con la nota de remisión	60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato

El proveedor deberá presentar una muestra del mueble a ser proveído en la Sección Bienes de Uso de la División de Patrimonio del BNF, para su aprobación previa a la provisión de la totalidad. El transporte, armado y montaje forma parte del costo del mueble.----------

Dirección: Nuestra señora de Asunción e Independencia Nacional s/ Victor Haedo N° 166. Teléfono: 419-1490/ 419-1820.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN PATRIMONIO**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel. 67526
ENZO R. MIRANDA N
Socio-Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

DICTAMEN N° 737
7 NOV. 2015

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2015.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

...MINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
...saurraide 136 - Tel. 675263
...ENZO R. MIRANDA N.
Socio-Gerente

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,
Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF